

CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO C.O.P.-052-2022-P, QUE CELEBRA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ, COODINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PRODECH" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GALAZ PERFORACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DEL ING. RUBÉN GALAZ GRIJALVA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL "CONTRATISTA"; Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

Que con fecha 4 de julio del 2022, "PRODECH" celebro con el "CONTRATISTA", el contrato de obra pública número C.O.P.-052-2019-P; su objeto, "LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO, CONSISTENTE EN LA PERFORACIÓN VERTICAL Y ADEME A UNA PROFUNDIDAD DE "N" METROS PARA LA EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, UBICADO EN LA CALLE RÍO TUTUACA EN EL PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTÉMOC, CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, PROPIEDAD DEL ORGANISMO" (en lo sucesivo "LOS TRABAJOS"); asimismo, se obligó a ejecutar "LOS TRABAJOS" en un plazo de 120 (CIENTO VEINTE) días naturales, iniciando el día 11 de julio de 2022 y terminando el día 8 de noviembre del 2022.

DECLARACIONES.

I.1.- Declaran "PRODECH":

I.2.- Que, conforme el articulo 80 último párrafo de la Ley, se funda y motiva la ampliación en el plazo de ejecución de "LOS TRABAJOS", mediante oficio de fecha 1 de noviembre del 2022, el "CONTRATISTA" solicito la ampliación de plazo de ejecución al 22 de diciembre del 2022, como consecuencia a la temporada de lluvias, la cual afecto directamente la ejecución de "LOS TRABAJOS", ocasionando suspensiones totales y parciales a las obras; asimismo, la perdida de circulación en la perforación de exploración a partir de los 276.00 metros de profundidad, aunado a la fractura de la tubería de exploración a los 406.00 metros de profundidad perdiendo con ello, el primer punto de exploración.

I.3.- Que, "PRODECH", requiere ampliar la vigencia del contrato a 44 (cuarenta y cuatro) días naturales, concluyendo el día 22 de diciembre del 2022.

II.- Las partes manifiestan:

II.1- Que, en el presente convenio no media error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades entre las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: El término establecido en la Clausula Tercera para la ejecución de las obras, se modifica a 164 (ciento sesenta y cuatro) días naturales; concluyendo el día 22 de diciembre del 2022.

SEGUNDA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DE LA PRESENTE REPROGRAMACIÓN; LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

"PRODECH"

ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ
COORDINADOR GENERAL

"CONTRATISTA"

ING. RUBÉN GALAZ GRIJALVA
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS.

ING. CARLOS ALFREDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN
Y MANTENIMIENTO

LIC. HUMBERTO ANGEL GONZALEZ VILLASANA
UNIDAD JURÍDICA

ESTA HOJA DE FIRMAS 2/2, CORRESPONDE AL CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN NÚMERO C.REP.-098-2022-P RELATIVO AL C.O.P.-052-2022-P, QUE CELEBRA "PRODECH" Y EL "CONTRATISTA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.